



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, por acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de oficina, o en las web: www.modubardelaemparedada.es para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las siguientes áreas en los términos recogidos en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Modúbar de la Emparedada, a 18 de julio de 2011.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo